

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE ASEGURAMIENTO E INTERCAMBIO PRESTACIONAL
Actividad del POI:	BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA
Denominación de la Contratación:	MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA

I. FINALIDAD PÚBLICA

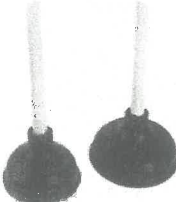

Contratar la Adquisición de material de Aseo y Limpieza, para el personal que labora en los IPRESS, permitiendo mantener en estado optimo la limpieza, mantenimiento y conservación de los ambientes y mobiliarios, a fin de mantener la salubridad de los servidores y usuarios que asisten durante la permanencia en los establecimientos de salud Individual y colectiva - Dirección de la red de salud Moquegua.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contar con Material de Aseo y limpieza, para mantener en estado óptimo la limpieza, mantenimiento y conservación de los ambientes y mobiliarios, a fin de mantener la salubridad de los servidores y usuarios que asisten a los establecimientos de Salud, Oficina de Salud Individual y Colectiva – Dirección de la Red de Salud Moquegua.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Descripción de los bienes a contratar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
133000010002	ACIDO MURIATICO X 1 L	UNIDAD	158
133000070126	CERA LIQUIDA PARA PISO COLOR NEUTRO X 4L APROX.	UNIDAD	12
135000040012	DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS DE 4 in IMAGEN REFERENCIAL  - DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	99
133000120055	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1GAL	UNIDAD	175
133000160083	DETERGENTE GRANULADO X 13KG IMAGEN REFERENCIAL  - ALTA CAPACIDAD DE RENOVACION DE SUCIEDAD	UNIDAD	71
139200100090	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1L - CONTIENE AGENTES ANTIMICROBIANOS QUE ELIMINA BASTERIAS Y GERMESES PROPORCIONADO HIGEENE EFECTIVA EN MANOS Y SUPERFICIES	UNIDAD	440
133000240249	LEJÍA (HIPOCLORITO DE SODIO) 5%	GALON	477
133000270020	LIMPIA VIDRIOS 1GALON	UNIDAD	39
135000210318	PAÑO ABSORBENTE 36 cm X 40 cm APROX.	UNIDAD	335



135000210330	PAÑO DE MICROFIBRA 40 cm X 72 cm - TEXTIL SINTETICO (80% POLIESTER POLIAMIDA) DE ALTA TECNOLOGIA, IDELA PARA LIMPIEZA DE MUEBLES U OBJETOS SIN RARA LIMPIEZA DE MUEBLES U OBJETOS SIN RAYAR SUPERFICIES NI DEJAR PELUSAS	UNIDAD	96
139200160323	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X200 HOJAS	UNIDAD	408
135000140196	REPUESTO PARA TRAPEADOR DE MICROFIBRA 40 cm X 70 cm APROX.	UNIDAD	78
135000370145	TOALLA DE FELPA DE MANO DE 40cm X 70cm APROX	UNIDAD	232

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

DIRECTIVA N°008-2024-SIS/GNF-V.05

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

VII. MUESTRAS

No corresponde.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ✓ El proveedor podrá ser una persona natural y/o jurídica
- ✓ Experiencia en el rubro
- ✓ Cumplir con los tiempos establecidos
- ✓ Cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (orden de compra)
 - Contar con registro nacional de proveedores RNP vigente
 - Contar con código de cuenta interbancaria CCI-cuenta relacionada al número de RUC
 - Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- a) **LUGAR:** Dirección regional de Salud Moquegua - almacén Central
- b) **PLAZO:** 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificación de la orden de compra
- c) **FORMA DE ENTREGA:** Una sola entrega
- d) **FORMA DE PAGO:** Se realizará un solo pago, previa conformidad del Área usuaria.

XI. CONFORMIDAD

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En el caso de Bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (moneda nacional), EN PAGO UNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley n° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de ejecutado el servicio, salvo que se requiera efectuar la verificación del servicio ejecutado para el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

Modalidad de Pago: Suma alzada, Precio unitarios, En base a un horario fijo y una comisión de éxito y pago por consumo según corresponda.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No corresponde.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

LA DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO



A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ESTACIONES Y
ASEGURAMIENTO DE SALUD

.....
Lic. RODOLFO A. MOSCOSO GUTIERREZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE
ASEGURAMIENTO INTERCAMBIO PRESTACIONAL
.....

Firma

Área usuaria o técnica estratégica